

REGIMEN DE USO Y OBLIGACIONES CANCHAS DE TENIS CARLA SUÁREZ

19-4-2022



Federación de Tenis
de Gran Canaria



NORMATIVA GENERAL DE USO DE LA INSTALACIÓN

1. - DERECHOS Y DEBERES

2. - NORMAS DE LAS DISTINTAS ZONAS DEPORTIVAS

El objeto de la presente normativa es regular el uso de la instalación deportiva.

La instalación Deportiva permanecerá abierta al público y cualquier ciudadano podrá acceder a ella y utilizarlas de acuerdo a la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.

El incumplimiento de la normativa es susceptible de sanción. Todo lo no contemplado en la presente normativa estará sujeto a las más elementales normas de educación, decoro, civismo, urbanidad, etc.

DERECHOS

1. Recibir la información que se solicita sobre:

a) Servicios disponibles al público.

- Horario de apertura y cierre
- Precios
- Posibles cambios horarios, tipos de cuotas y condiciones de uso
- Reservas
- Alquileres
- Inscripciones en cursillos y actividades
- Anuncio de incidencias o suspensión de servicios
- Actividades puntuales

2. Atención y trato correcto por parte del personal del servicio deportivo:

Los empleados tendrán en todo momento un trato correcto con los usuarios, atendiendo todas las peticiones de ayuda e información que les soliciten.

3. Uso de las instalaciones y servicios:

3.1. Todo usuario que haya abonado la cuota correspondiente tiene derecho a utilizar el servicio o instalación en las condiciones fijadas en la tabla de precios vigente.

3.2. En caso de desajuste de horarios por causas ajenas a los usuarios (excepto causas climatológicas), estos podrán optar por:

- Prorrogar su hora de comienzo de actividad, si la siguiente hora no estuviera alquilada u ocupada por competiciones oficiales.
- Cambiar a otra instalación que estuviera libre, sin coste adicional.
- Solicitar el cambio de fecha y/o hora, presentando el recibo.
- Devolución del importe de la entrada o alquiler.

- 3.3. Se podrá solicitar la reserva anual de las instalaciones colectivas de dos formas:
- RESERVA POR TEMPORADA. Los clubes o asociaciones que por escrito presenten solicitud atendiendo a la normativa de la concesión de las instalaciones.
 - ALQUILER PUNTUAL. Cualquier tipo de usuario que quiera hacer un alquiler ocasional de instalaciones colectivas en la propia instalación.
- 3.4. Se podrá realizar la reserva vía web, aplicación móvil o personalmente con los plazos establecidos en cada caso.

4. Accidentes

Cualquier accidente será atendido por el servicio médico de la póliza de seguros de accidente contratada.

5. Reclamaciones

- En la instalación habrá impresos, en los cuales se podrá expresar por escrito cualquier reclamación o sugerencia.
- Se contestará a todas las reclamaciones debidamente presentadas.

6. Objetos perdidos

- La Federación de Tenis de Gran Canaria declina cualquier responsabilidad respecto a la desaparición de dinero y objetos.
- La Federación de Tenis de Gran Canaria no se hará responsable de los objetos que, depositados en el control de la instalación, no sean reclamados en el plazo de 8 días.

DEBERES

- En cuanto a los precios se refiere
 - Los usuarios deberán ir provistos de la entrada correspondiente y deberá conservarla durante su tiempo de validez y/o mostrarla al personal de la instalación que lo solicite.
 - Los recibos serán de utilización exclusiva de la persona o entidad para la que fue emitida. Los precios y condiciones figuran en la carta de servicios.
 - En las instalaciones, el impago del precio público correspondiente será motivo de expulsión de la instalación.
- En cuanto al comportamiento en el uso de las instalaciones
 - Del usuario en general
 - Usar las instalaciones y servicios con buen trato y cuidado correcto, respetando las normas específicas para cada unidad deportiva. Cualquier desperfecto ocasionado por negligencia o dolo, será por cuenta del responsable del acto.
 - Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. Se considerara falta grave la no comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, manteniendo la compostura necesaria para la debida convivencia.
 - Ayudar a mantener limpia la instalación, utilizando las papeleras y recipientes higiénicos colocados en las diversas dependencias de la instalación.
 - Respetar y cuidar todo el mobiliario, material deportivo, bancos, jardines, arbolado, etc...
 - Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo las indicaciones de los empleados.
 - Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Federación de Tenis de Gran Canaria o del personal de las instalaciones, favoreciendo en todo caso la labor de los mismos. El respeto a estos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus indicaciones.
 - Dentro de las instalaciones deportivas los padres u acompañantes de los usuarios infantiles, esperarán a los niños en las zonas destinadas a tal fin, y serán los responsables de su comportamiento fuera del horario de clase.
- 2.2. De los clubes ó asociaciones, alumnos y equipos.
- Adoptar en todo momento una actitud correcta y respetuosa hacia sus compañeros y personal de la instalación.
 - Mantener las medidas de higiene corporal adecuadas y utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad.
 - No acceder a las pistas hasta que el responsable del equipo ó entrenador esté presente, y siempre hacerlo a través de la zona destinada a tal efecto.
3. En lo que al uso de las instalaciones se refiere
- Para la correcta utilización de las pistas será imprescindible el uso de indumentaria y calzado adecuado.
 - Todos los espacios y elementos existentes en estas instalaciones son de uso común. Se han de compartir los servicios con respeto y sentido racional.
 - En cuanto al máximo número de personas en las pistas de juego, se atenderá a lo estipulado en la normativa de la escuela o a lo reglamentado por la federación.
 - No estará permitido fumar en las instalaciones cubiertas.
 - No se podrá acceder con botes y/o recipientes de vidrio a los espacios deportivos.
 - Los usuarios deberán ajustarse al horario concertado en concepto de alquiler o reserva.
 - Como norma general no está permitido el acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales.
 - No está permitido comer en las zonas de uso deportivo, ni tirar ningún tipo de desperdicio al suelo.
 - No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
 - No está permitida la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al ayuntamiento o la federación, salvo permiso por parte de la dirección.
 - No está permitida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

NORMAS DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES

1. PISTAS DE PAPEL, TENIS, SQUASH y FRONTÓN

- El alquiler de pistas se podrá efectuar a través de la página web y en la taquilla de los polideportivos.
- El precio público por la utilización de las pistas se hará efectivo en el momento de la reserva, bien personalmente o a través de la web o de la aplicación móvil.
- Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día
- El nº de usuarios por pista, será de un máximo de 4 en tenis, 4 en frontón y dos en squash.
- Se mostrará el recibo de alquiler siempre que cualquier empleado de la instalación lo solicite.
- Se exigirá el calzado adecuado y ropa deportiva.
- No se permitirá jugar sin camiseta.
- Dentro del recinto de las pistas no está permitido comer ni introducir recipientes de vidrio.
- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.
- No está permitido introducir cestos de bolas, a excepción de los profesores de la escuela en su horario de trabajo. Cualquier excepción estará sujeta a la correspondiente autorización por parte del director de la instalación.

2. GRADERÍOS:

- a) Son zonas reservadas a público en general. Su utilización está vinculada a acontecimientos deportivos, partidos, entrenamientos, etc.
- b) En los graderíos no está permitido:
 - Fumar en los graderíos de instalaciones cubiertas
 - Ensuciar y dejar residuos en los mismos
 - Introducir envases de vidrio, latas u otros objetos que pudieran resultar lesivos para los usuarios o deportistas
 - Correr o jugar, así como saltar de grada en grada, y acciones que puedan molestar a otros usuarios
 - Arrojar objetos del graderío a la pista o viceversa
 - Utilizar sin autorización los palcos, cabinas o zonas reservadas

3. VESTUARIOS:

Los vestuarios se componen fundamentalmente de zona de cambio, duchas y aseos.

EN TODOS LOS VESTUARIOS EL USUARIO DEBERÁ:

- Tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando siempre no andar descalzo, y utilizar siempre chanclas de baño incluso

en la zona de duchas.

- Tener una precaución especial sobre el material individual (toallas, zapatillas, bañadores, peines etc...) desaconsejando el intercambio del mismo entre usuarios, así como evitar el contacto de este material con el suelo.
- Secarse en la zona destinada a tal fin, si la hubiera, para evitar mojar el suelo de la zona de cambio.
- No permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.
- Por motivos de higiene, no comer en los vestuarios.
- Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser utilizado por otro usuario.

La Federación de Tenis de Gran Canaria se reserva el derecho de ampliar, modificar o añadir normas que no estuvieran contempladas en el momento de la elaboración de las anteriormente detalladas.

Las excepciones a esta normativa deberán ser autorizadas por la Dirección de la instalación. Se declina cualquier responsabilidad sobre el uso inadecuado de cualquier instalación

